



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE ODONTOLOGIA REGION COATZACOALCOS- MINATITLAN
II.- La identificación del documento:	2 actas de consejo técnico que consisten de 1 hoja, 6 actas de 2 hojas, 2 actas de 3 hojas, 2 actas de 4 hojas y 1 acta de 7 hojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE DE ALUMNOS CON SUS MATRÍCULAS ESCOLARES
IV.- Fundamento legal y motivación	Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría Director de la Facultad de Odontología
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha 13 de enero de 2022 de la sesión 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIDAD DOCENTE MULTIDISCIPLINARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
Y TRABAJO SOCIAL
CAMPUS MINATITLAN
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA ACADEMICA

NIVEL 1 DE CIEES

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día jueves 25 del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos vía plataforma ZOOM los integrantes del H. Consejo Técnico Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría, Director, C.D. Lucía del Carmen Sánchez Matus, Secretaria, Dra. Norma Idalia Orozco Orozco, representante maestra, Mtra. Miriam del Carmen Ríos Martínez, representante maestra, Dr. Gustavo Rosas Ortiz, representante maestro y Erika Nolasco Aguirre, Consejera Alumna para atender las siguientes solicitudes:-----

Primero: el alumno [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita una extensión de tiempo de permanencia para poder realizar el servicio social, debido a que por situaciones personales, familiares y económicas inesperadas, no le fue posible concluir en el tiempo establecido. El alumno actualmente se encuentra cursando el Servicio Social, faltando sólo 3 meses para concluirlo, ha cursado 14 periodos activo, 2 bajas temporales y 1 periodo inactivo. Se analiza su solicitud y en base a los Lineamientos para el Control escolar de la Universidad Veracruzana, donde menciona que **"El Consejo Técnico de cada entidad tendrá atribuciones para prorrogar el tiempo de permanencia de la Experiencia Recepcional y el Servicio Social. En ningún caso el tiempo de permanencia excederá de 2 veces el tiempo estándar establecido en el plan de estudios de cada programa académico"**, se analiza el historial académico del alumno corroborando que no excede las 2 veces del tiempo estándar, por lo que el Consejo técnico aprueba su solicitud para prorrogar su tiempo de permanencia y poder concluir su servicio social.-----

Segundo: la alumna [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita una extensión de tiempo de permanencia, para poder realizar el servicio social, cursando 14 periodos, actualmente en servicio social, en 2 periodos inactiva y 1 baja temporal. Se analiza su solicitud y en base a los Lineamientos para el Control escolar de la Universidad Veracruzana, se analiza el historial académico del alumno corroborando que no excede las 2 veces del tiempo estándar, por lo que el Consejo técnico aprueba su solicitud para prorrogar su tiempo de permanencia y poder concluir su servicio social.-----

Tercero: el alumno [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita la extensión de tiempo de permanencia, para poder realizar el servicio social, debido a problemas personales y familiares, que lo llevaron a prolongar su permanencia. El alumno ha cursado 13 periodos, excluyendo 1 baja temporal y 1 periodo inactivo, además el próximo semestre se inscribiría a servicio social. Se analiza su solicitud y en base a los Lineamientos para el Control escolar de la Universidad Veracruzana, se analiza el historial académico del alumno corroborando que no excede las 2 veces del tiempo estándar, por lo que el Consejo técnico aprueba su solicitud para prorrogar su tiempo de permanencia y poder concluir su servicio social.---
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 12:30 horas del día en su fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

DR. VICTOR MANUEL QUIRARTE ECHAVARRÍA
DIRECTOR

C.D. LUCIA DEL CARMEN SANCHEZ MATUS
SECRETARIA DE LA FACULTAD

DRA. FABIOLA ORTIZ CRUZ
CONSEJERA MAESTRA SUPLENTE

DRA. NORMA IDALIA OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE MAESTRO

MTRA. MIRIAM DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE MAESTRO

DR. GUSTAVO ROSAS ORTIZ
REPRESENTANTE MAESTRO

ERIKA NOLASCO AGUIRRE
CONSEJERA ALUMNA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."